

EXEMTA N°

08/01/011

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) Lo indicado en el PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC";
- d) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante la Nota de Estudio AIR N° 24/2012 del 12 de Diciembre de 2012.

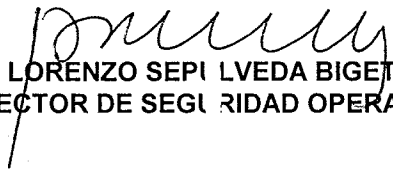
CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia de mantener actualizada la normativa que se encuentra disponible para los usuarios del sistema aeronáutico nacional, en la página Web Institucional.
- b) La necesidad de derogar aquella normativa que haya perdido su vigencia en el tiempo y/o que sus contenidos estén incorporados en otra que se encuentre vigente y a disposición de los usuarios.

RESUELVO:

Deróguese, a contar de esta fecha la Circular Aeronáutica DAC 08 00 020 (I) del 18 de Agosto de 1986, relacionada con el empleo de la gasolina de automóvil en aviones monomotores convencionales pequeños.

Anótese y Comuníquese.-


LORENZO SEPI LVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DSO-SDA
- 2. DSO-SDLIC
- 3. DSO-SDOPS
- 4. DSO-SDTP
- 5. DSO-OF.TRANSparencia
- 6. DSO-SEC. NORMAS ✓
- 7. DSO-REGISTRATURA.